



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO NUMERO 2021 – 045

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, febrero once de dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso Ejecutivo se encuentra debidamente notificado de la orden de pago, el demandado YEFERSON CABAL ORTIZ quien no formuló excepciones, por lo cual procedería proferir el auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

Sin embargo, se observa que no se ha allegado a la foliatura el registro de la medida de embargo de remanente decretada dentro del proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que se le adelanta ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de El Playón, para efectos de dar aplicación a lo dispuesto en el inc.3º del num. 6º del art. 468 del C.G.P.

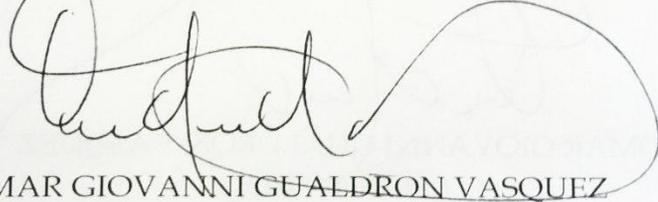
Por lo anterior, es necesario requerir a la parte ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se hará del presente proveído, cumpla con la carga procesal de allegar el diligenciamiento de la comunicación citada y que fuera remitida por este Despacho a la Secretaria de Hacienda del Municipio de El Playon, según se constata en el numeral 011 del Cuaderno Principal del Expediente digital, so pena de terminar la presente actuación en la forma dispuesta por el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez. -

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **14 de febrero de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.